

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 27 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa vencido el término anterior y con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cinco de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0869

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio, en consecuencia, RECHAZASE la anterior demanda (Inciso 4, artículo 90 del Código General del Proceso).

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

En lo que respecta al retiro de la demanda, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

Aguc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 6 de septiembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 065

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria